



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00341

1. Téngase en cuenta que los demandados Miguel Ángel Guerrero Báez y Teresa Castillo Lizcano fueron notificados personalmente, quienes en el término del traslado permanecieron silentes.

2. Téngase en cuenta que Sofía Ojeda Ortiz, Martha Fabiola Ojeda Ortiz y Aura María Ojeda Ortiz fueron notificados por conducta concluyente, quienes contestaron la demanda de en término, oponiéndose al valor del avalúo y solicitando un plazo adicional para aportar el dictamen pericial correspondiente. En este orden de ideas, se le concede el término de 30 días para aportar el dictamen correspondiente so pena de rechazar la objeción.

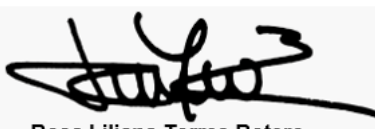
Lo anterior de conformidad con los artículos 399 y 227 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

